

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Liquidación Patrimonial Persona Natural no Comerciante
Rad. No. 110014003032**20150147100**.

Cumplido lo ordenado en inciso 1° del auto de fecha 29 de junio de 2022 con apoyo en el numeral 4° del artículo 571 del C. G. del P., córrase traslado a las partes de la aclaración a la rendición de cuentas finales allegada por el liquidador, a fin de que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado, se pronuncien sobre esta los interesados.

De otra parte, se requiere nuevamente a la parte interesada con el fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, allegue el respectivo certificado de libertad y tradición, en donde conste el registro de la adjudicación del inmueble.

Vencidos los términos aquí otorgados, retornen las diligencias al Despacho nuevamente, a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 100, hoy 6 de septiembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0dc280cc941253793e4bebd94babafce4a38953a8dc5f0c86fb823d1f44ab5**

Documento generado en 05/09/2022 08:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>